



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA :

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2023, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

4. SUBVENCIÓN A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS MESES DE JUNIO A DICIEMBRE DE 2023, COMO CONSECUENCIA DE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES AUTONÓMICAS Y MUNICIPALES.

No habiéndose aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alicante para el año 2023, fue prorrogado por Decreto nº.2023DEG000457, de la Sra. Concejala de Economía y Hacienda de fecha 12/01/2023, el Presupuesto Municipal de 2022 para el año 2023.

El Presupuesto Municipal contiene la siguiente aplicación presupuestaria:

14-920-48914 SUBVENCION A GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES..... 45.312,00 €.

El artículo 52 del Reglamento Orgánico del Pleno (R.O.P.), aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 28 de septiembre de 2011 (B.O.P. Nº 209 de 31/10/2011) establece los criterios de asignación a los Grupos Políticos Municipales de la mencionada dotación económica, contando con un componente fijo idéntico para todos los Grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos.

Los componentes marcados por el Equipo de Gobierno actual, en función de la dotación presupuestaria existente son los siguientes:

Componente fijo anual: 302,00 euros por Grupo.

Componente variable anual: 1.500,00 euros por Concejal.

Con cargo a la mencionada aplicación presupuestaria ya fue distribuido un primer pago proporcional correspondiente al período comprendido entre los meses de enero a mayo inclusive de acuerdo con los componentes comunicados por el anterior Equipo de Gobierno.

El resultado de las Elecciones Municipales y Autonómicas celebradas el pasado mes de mayo, ha supuesto una composición distinta de la Corporación Municipal en cuanto a Grupos Municipales, pasando éstos de 6 a 5.



Para el período comprendido entre los meses de junio a diciembre, los componentes marcados por el Equipo de Gobierno actual, teniendo en cuenta el importe pendiente de distribuir, son los mismos que para el período anterior distribuido.

De acuerdo con el informe técnico y a lo dispuesto anteriormente, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente **acuerdo**:

Único: Que se proceda al abono de la subvención a cada Grupo Político Municipal para el período de junio a a diciembre del ejercicio 2023 de acuerdo con la siguiente distribución:

| GRUPO MUNICIPAL | Nº.CONCEJALES | FIJO | VARIABLE | A DISTRIBUIR |
|-------------------|---------------|-----------------|------------------|------------------|
| PARTIDO POPULAR.. | 14 | 211,40 | 12.250,00 | 12.461,40 |
| PSOE..... | 8 | 211,40 | 7.000,00 | 7.211,40 |
| VOX..... | 4 | 211,40 | 3.500,00 | 3.711,40 |
| COMPROMIS..... | 2 | 211,40 | 1.750,00 | 1.961,40 |
| UNIDES PODEM..... | 1 | 211,40 | 875,00 | 1.086,40 |
| TOTAL..... | 29 | 1.057,00 | 25.375,00 | 26.432,00 |

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Alcalde.

Firmado electrónicamente:

La Concejala-Secretaria, D^a María del Carmen de España Menárguez.
Vº Bº el Alcalde, D. Luis Barcala Sierra.

